

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
17° Período
Acta N° 18 – Sesión
11 de junio de 2026

En Montevideo, el once de junio de dos mil veintiséis, siendo la hora quince, celebra su décima octava sesión del décimo séptimo período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Odontólogo) ANDRÉS PÉREZ, actúa en Secretaría la Sra. Directora Química Farmacéutica ELIZABETH ALBERTO y asisten los Sres. Directores Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ALEJANDRO HARO, Economista JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BAS, el Doctor (Abogado) JOSÉ IGLESIAS y el Economista PABLO AGUIRREGARAY.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTAS N° 16

A la espera de calificación.

ACTAS N° 17

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

UPM. INVITACIÓN A VISITA AL PUERTO DE MONTEVIDEO. Res. N° 524/2026.

SR. PRESIDENTE: Desde UPM se nos envía invitación para concurrir a un encuentro, “Del Tren al Barco,” que se llevará a cabo los próximos 16 y 25 de junio.

Sugiero tomar conocimiento de dicha invitación y cursar nuestro agradecimiento.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Me interesaría asistir...

SR. PRESIDENTE: En caso de querer hacerlo algún señor Director solo deben hacérselo saber con la debida anticipación, y se gestionará desde el área Secretaría.

Visto: La invitación cursada por UPM.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota agradeciendo invitación.

PODER EJECUTIVO. DECRETO 123/26 REGLAMENTARIO LEY 20.410. Res. N° 525/2026.

SR. PRESIDENTE: Como es de conocimiento de los Directores, el Decreto reglamentario a la Ley 20.410, el N° 123/26, finalmente ha sido publicado.

Desde nuestra Secretaría se remitió dicho texto a Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Afiliados para que elaborara un informe preliminar sobre el mismo, que ya obra en poder de todos ustedes.

(Intercambios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Quiero insistir sobre algo que ya expresé aquí en Sala y es que durante seis meses nos estuvimos reuniendo en Comisión de Expertos, habiéndonos enterados de este decreto a través de la prensa y no de otra forma.

Creo que este va contra el espíritu del profesional trabajador; posiblemente –en este caso- el más sacrificado de ellos, el que hizo su carrera paulatinamente y cuyo “pecado” consiste en jubilarse a partir del año 2030. Posiblemente se trate de las profesionales denominadas “jefas de hogar”, de profesionales trabajadores que desempeñaban una tarea y al mismo tiempo asistían a clase en alguna Facultad, de profesionales que fueron haciendo su carrera universitaria poco a poco.

Me parece por completo injusto.

Al momento de expresar nuestra opinión dijimos que este tema debía modificarse a través de una ley; nuevamente no se nos escuchó y sí se tuvo en cuenta la opinión de la mayoría del Directorio anterior.

Tendremos que cumplir con él, se trata de un decreto reglamentario, pero quiero dejar bien claro que por lo menos desde nuestra agrupación, “Cincuentones”, estamos por completo en desacuerdo con él.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Señor Presidente. Un agregado. A partir de esa fecha, 2032, el profesional podrá obtener su jubilación si tiene 60 años de edad y 30 de aportes, pero el promedio de las jubilaciones desde ese año será bien diferente al promedio con el que el afiliado comenzó a hacer sus aportes.

Las condiciones iniciales, en ese sentido, fueron cambiadas.

SR. PRESIDENTE: Reitero y ratifico la injusticia de este decreto ya que involucra a aquellos profesionales que seguramente han hecho su trayecto universitario con el mayor sacrificio, tal como lo acabo de describir.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Comparto totalmente lo dicho por usted y por la Directora Alberto. Nosotros recorrimos despachos y bancadas; legisladores y comisiones, tanto en carácter de integrantes del pasado Directorio y como integrantes de “El Orden Profesional”.

Este tema es una transición acelerada que nunca fue valuada; no es posible saber cuánto aportaría a nuestra Caja por concepto de menos egresos –es imposible saberlo-. Se posterga la jubilación y la edad de retiro a los profesionales, particularmente a los “cincuentones”, que están por jubilarse.

Lo planteamos y lo preguntamos. Nunca se nos dio una respuesta; nunca se nos dio un número del impacto de esa transición acelerada, por lo que no sabemos cómo afectaría este decreto, en uno u otro sentido -no lo sabe la Caja y no lo sabía el Poder Ejecutivo - tampoco el Ejecutivo que le precedió; tampoco las comisiones de expertos que existieron.

Es por demás injusto con los profesionales que han logrado llegar a la última década de edad para poder luego jubilarse; se les disminuye la jubilación –expresamente se lo hace- y se les posterga el retiro. Aportarán cada vez más ya que los aportes se ven incrementados.

Nada más.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Señor Presidente. Considero que debemos separar este tema en varios aspectos.

En primer lugar, creo que tenemos espacio para mejorar la comunicación entre la Caja y las autoridades del Gobierno. Nuestra participación como delegados del Ejecutivo aquí –esta es la tercera sesión-, colabora y colaborará en tal sentido.

En segundo lugar, la solicitud de aclaración de los referidos artículos de la normativa fue hecha expresamente por los Servicios del Instituto –me refiero al ejercicio anterior-. Una nota de fecha 17 de noviembre de 2025, que se envía a través del Directorio, por supuesto, en la que estos identifican este inconveniente. Requieren, por lo tanto, que se les dé debida aclaración. Es en este sentido que se refleja en este decreto dicha aclaración sobre ciertos aspectos de la mencionada ley.

Creo que el error radica en el plazo de tiempo que transcurrió entre esa nota y la fecha de este decreto; es decir, más de seis meses.

Vale la pena hacer la salvedad.

Por otra parte, la interpretación de los Servicios –me refiero a aquella nota y al informe que nos hacen llegar en estos días- es similar a la que se refleja en ese texto.

Por último, y sobre el mismo tema, voy a aclarar y así lo haré cada vez que sea necesario. Debo defender lo que la Ley 20.410 establece.

No solo porque, de cierta manera, participé en su redacción y revisión, sino porque también considerando el momento en que la misma surge y para el espacio de negociación existente, las medidas resultan adecuadas.

Tal como fue redactada reúne las típicas medidas paramétricas de reforma de las cajas paraestatales, no solo aquí en Uruguay, sino en el mundo entero.

He revisado suficientemente tales reformas, y esta va en la línea de dividir las reformas para los jubilados, para los activos y el resto de la sociedad.

Entiendo, por supuesto, que se trata de medidas dolorosas para aquellos dos primeros colectivos. Ustedes, como sus representantes –jubilados y activos–, están en contacto con sus afiliados y transmiten esta sensación de dolor causada por estas disposiciones.

Sin embargo, creo que estas eran las medidas adecuadas al momento de redactarse esta ley.

Se puede mejorar; por supuesto, y se puede negociar para ello. Soy de la escuela de que las reformas en los institutos previsionales deben ser continuas; su revisión debe serlo. En el caso de la Ley 20.130 pasaron 30 años desde lo que se llama “gran reforma”, en el año 1996.

Cuanto más tiempo llevan esos cambios, más dolorosos resultan.

En el caso de la ley a que vengo de referir -20.130- también hay espacio para introducir mejoras –así se lo trató en el “Diálogo Social”, en el que participamos ambos delegados del Ejecutivo en este Cuerpo-. Y el mismo espacio -repito- existe para con esta Ley 20.410, lugar para mejorar, para evaluar, para monitorear.

Recalco lo que dije al inicio de mi alocución, y es que en mi calidad de representante del Ejecutivo en este órgano y en función de mi bagaje profesional debo defender el contenido de esta normativa.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Deseo hacer algunas aclaraciones. Afortunadamente –y desafortunadamente también- integré el Directorio anterior; conozco desde dentro estas cuestiones.

En cuanto a la solicitud de los Servicios, se trató de un pedido de aclaración, para lo que dio la indicación el Directorio de ese entonces –ex Presidente Dr. Alza, ex Vice Cra. Romero, el ex Secretario Dr. Rodríguez Andrada y los dos votos del Ejecutivo.

No quiere decir que nuestros Servicios querían esta solución, sino que se redactaron lo que la mayoría de ese entonces pidió. Los Servicios no son autónomos –a propósito, la propia Dra. Gomensoro lo ha dicho en Sala; ella redacta lo que Directorio le dicta, siempre dentro de las normas a seguir.

Si se respondiera a la línea actual de este Directorio, este decreto reglamentario no estaría redactado de esta forma.

Reitero; no se trató de una solicitud de los Servicios. La misma situación se dio con el Artículo 12, lo que se denominaba “jubilación por edad avanzada”. Peleamos para que se aplicara la normativa y se le dio otra interpretación, que creo no es la que corresponde –volveré sobre el punto-.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Si se me disculpa. Yo no dije que los Servicios hayan pedido esta solución, sino que pidieron aclaración sobre el tema...

Exactamente. Esas aclaraciones sirven a la hora de aplicar las normativas para la Caja.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Otro aspecto que quiero señalar. En el Ejercicio precedente había una comunicación directa de nuestros funcionarios con el Ejecutivo. No me parece acertado, ya que para eso hay autoridades en el Instituto. Me parece por demás inconveniente tal comunicación directa –piden información y demás-. La Caja, según entendemos, es autónoma.

Por otro lado, nosotros no representamos intereses personales. Si bien algunos de nosotros pudo verse afectado por las medidas sobre los “cincuentones”, representamos los intereses de los profesionales.

¡Si habré defendido a los jubilados, en el Ejercicio pasado!, junto a su delegado. ¿Por qué? Porque debo defender a todos los profesionales. Quiero aclararlo para que quede claro que uno, aquí, no representa intereses personales. No es tal.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Señor Presidente: un agregado. La Ley 20.130 establece la convergencia de las instituciones de seguridad social en el año 2043.

No veo el motivo por el que esta Caja resulte discriminada, si bien está en crisis, pero todo el sistema previsional en general lo está. No es la excepción.

No escuché a nadie expresar que los militares deben jubilarse con más edad, y el déficit lo paga el Estado -no quiero entrar en discusiones filosóficas-.

No entiendo por qué se aplica un criterio diferente para los profesionales. Somos trabajadores y hacemos nuestros aportes.

Tampoco hay seguridad de que extender los años para jubilarse solucione nuestra situación. No hay prueba de ello. Por lo tanto, creo que no hay argumento sólido para las medidas adoptadas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Algunas breves precisiones. En cuanto a la reforma de las cajas paraestatales, es claro que nos han hecho una reforma, y la madre de todas las reformas, en el instituto que corresponde, está plasmada a la inversa; sigue profundizando en las mismas situaciones, ante las que nosotros estamos en las antípodas.

Por ejemplo, en el Banco de Previsión Social –sobre el que versó mayormente el “Diálogo Social”, quien cuenta con 57, 58 o 59 años de edad, podrá jubilarse anticipadamente. Sin embargo, en la Caja de Profesionales, a un afiliado con 58, 59 o 60 años le alargamos la vida laboral, le aumentamos el aporte y le disminuimos su jubilación.

A su vez, así como el Dr. Haro hizo referencia a la Caja Militar, ayer nos enteramos de que Caja Bancaria pidió 100 millones de dólares más, no sé cómo pagará su deuda considerando su situación financiera...

En otro orden de cosas, en cuanto a la comunicación con el Ejecutivo, celebro que sus dos delegados estén aquí ya que la facilita. Tal vez falte cierta fluidez con la tercera “pata” que integró la negociación y diálogo (en la Comisión de Expertos).

Paralelamente, no creo que seis meses demorara el Consejo de Ministros en firmar este decreto. Claramente se conoce la posición de este Directorio sobre el tema, además de que los Servicios pueden solicitar la información o aclaración que deseen. Pero, de todas formas, la voz y la decisión siempre es la del Directorio –en unanimidad, en mayoría o en minoría, siempre respetándonos, como lo hacemos-.

Que se argumente sobre el pedido de aclaración de los Servicios en noviembre del año pasado no es de recibo, si bien se lo da como fundamento para el decreto reglamentario que finalmente se redactó.

Termino el tema por aquí.

Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: El Decreto N° 123/26 reglamentario de la ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. COMUNICACIÓN DE TEMAS A TRATAR. Res. N° 526/2026.

SR. PRESIDENTE: Recibimos mail del Secretario de la Comisión Asesora y de Contralor conteniendo un resumen de la información solicitada a este Cuerpo, además de otros puntos que no fueron comunicados originariamente.

Se dio trámite a dicha solicitud; el material está siendo preparado y en otros casos ya fue enviado.

Recuerdo la instrucción expresa por mí dada en el sentido de que todo pedido que venga de la CAC será recibido por el Departamento de Secretaría, que lo instrumentará a través de los Servicios. Finalmente será este Directorio el que dispondrá cómo proceder.

En síntesis, la Comisión hace su solicitud, la plantea a Directorio, esta va a los Servicios, los que informan a este Cuerpo, que decidirá en consecuencia. La vía siempre es y será la misma. Asimismo, la información que no se tenga en el momento de la solicitud será enviada a la Comisión Asesora en su oportunidad -quiero dejar expresa constancia de ello en acta-.

Por tal motivo, la información que fuera agregada últimamente en ese mail será direccionada en base a este procedimiento que acabo de señalar.

Corresponde –por último- tomar conocimiento de la solicitud.

Visto: El correo electrónico enviado por el Secretario de la Comisión Asesora y de Contralor, detallando información solicitada a tratar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA. SOLICITUD. Res. N° 527/2026.

SR. PRESIDENTE: La Asociación Odontológica Uruguay envía nota solicitándonos se prorrogue el cobro de los timbres a aplicar sobre las radiografías periapicales. La misma fue remitida a la Dra. Gomensoro y al Ing. Pereira respectivamente.

Corresponde tomar conocimiento.

Visto: La nota remitida por la Asociación Odontológica Uruguay.

Considerando: Que se solicitó informe a los Servicios.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Avalar lo actuado.

SR. PRESIDENTE: Debo agregar que, como ustedes saben, me reuní con representantes de esta asociación, quienes me expusieron personalmente esta inquietud, ante lo que les manifesté que los timbres se aplicarían, salvo determinadas excepciones, debidamente establecidas y por los medios reglamentariamente establecidos. Más allá de ello, sugerí que hicieron su planteo por escrito, formalmente.

Es cuanto debo decir al respecto.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 528/2026.

SR. PRESIDENTE: Propongo alterar el orden del día y pasar a tratar los puntos que figuran en el Apartado 8: Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día, a efectos de considerar el punto 8 del mismo “Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.”

RECURSO. Rep. N° 240/2026. Res. N° 529/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 241/2026. Res. N° 530/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 242/2026. Res. N° 531/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 243/2026. Res. N° 532/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 244/2026. Res. N° 533/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 245/2026. Res. N° 534/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

3) ASUNTOS PREVIOS.

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE SEGUROS DE SALUD PRIVADOS.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, quiero dar cuenta de la reunión que mantuvimos, junto al Dr. Iglesias, con representantes de los seguros de salud privados.

CONSULTAS A DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO. Res. N° 535/2026.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, y la pregunta de rigor que siempre formulo, quisiera saber si han tenido alguna novedad sobre la partida de 665 millones de pesos comprometida para la Caja.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: No hemos tenido novedad al respecto. Tomamos nota y lo comunicaremos a nuestras autoridades.

SR. PRESIDENTE: Quiero saber, también, si tienen alguna novedad sobre la incorporación de nuevas profesiones a la Caja; el expediente que está hace un tiempo ya en Torre Ejecutiva –figura con el número 2024-2-1-000-1842.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: No hemos tenido novedad al respecto. Tomamos nota de lo expresado; lo comunicaremos a nuestras autoridades.

SR. PRESIDENTE: Además –y lo hablé con el Ec. Cancio-, quiero referirme a algo que convinimos en la Comisión de Expertos y es el hecho de no favorecer la creación de unipersonales que aportan a Bps sino estimular el aporte de profesionales a esta Institución.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La Ley 17.738 establece que todos los egresados de las profesiones universitarias deben afiliarse, y aportar a la Caja de Profesionales. Por su parte la Ley 18.083, en su Artículo 105, determina que las empresas unipersonales no pueden pertenecer a profesionales universitarios para facturar como tales.

Lo establece expresamente –reitero-.

SR. PRESIDENTE: En contraposición a lo que acabo de decir, deseo dar cuenta de que el Sistema Integrado de Cuidados, de la Secretaría Nacional de Cuidados, hace un llamado a concurso para proveer el cargo de un consultor contador –se adjuntan todos los detalles; refiere a empresa unipersonal activa, debiendo estar al día con aportes al Bps o a la Caja de Profesionales-. Este llamado está en curso y –recalco- va en contra de lo convenido en Comisión de Expertos.

Vuelvo sobre la misma idea; debatimos durante seis meses, acordamos no estimular este tipo de hechos y sin embargo se abre un llamado ofreciendo estas posibilidades que menciono y violando las leyes que acaba de referir el Arq. Rodríguez.

Tomando en cuenta lo sucedido, creo que esta situación se está tornando bastante desigual; no equilibrada.

Gestos de buena voluntad hemos tenido varios de nuestra parte. Es hora de reciprocidad.

Los acuerdos hechos se siguen incumpliendo, y cuando pedimos información siempre se nos responde lo mismo; que se trasladará la inquietud –no es una apreciación personal, aclaro; la respuesta no es vuestra sino de vuestros mandantes.

Me parece demasiado. No para mí como persona sino para la Caja de Profesionales.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En este llamado está el Ejecutivo alentado estas cuestiones.

(El señor Director da lectura al llamado mencionado).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Se pide facturación al profesional pero en calidad de empresa unipersonal. Esto significa quitar un aportante a la Institución y llevarlo a Bps. Se trata de un contador con empresa unipersonal; no de un empleado dependiente. Entonces, ¿adónde aporta un contador contratado y facturando? Aporta a Caja de Profesionales. No hay dos interpretaciones. Y –vuelvo sobre lo mismo– aquí se habla de un carácter contractual con el Mides a través de empresa unipersonal.

Es la violación absoluta de las leyes, además de violar los acuerdos a los que hemos llegado.

Propongo –por lo tanto– que este Cuerpo envíe nota, de forma urgente, al Mides aclarándole que esto no puede ocurrir –lo haremos según el formato que Asesoría Jurídica nos indique– y que este llamado no puede ser llevado a cabo, en base a todos los argumentos que acabo de dar.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Si bien no me voy a pronunciar sobre este caso en particular, sí quiero como en otras oportunidades, reafirmar y destacar –suscribiendo lo dicho por mi colega Aguirregaray– el trabajo que estamos haciendo para que la información y el vínculo con el Ejecutivo sean más fluidos.

No es que solo trasladamos lo que se nos dice en Sala y eso queda archivado en un cajón; actuamos de forma proactiva para tener un espacio más fluido y así lograr un mejor intercambio de datos, evitando ciertos “ruidos” y con el fin de funcionar de forma más armónica, en el acuerdo o en el disenso.

SR. PRESIDENTE: Ello me consta, y veo el compromiso puesto de manifiesto por ustedes dos al concurrir a las reuniones de comisión y a las sesiones. Por eso expresé que no se trata de algo contra ustedes personalmente. Lo aclaro.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Estoy de acuerdo con el Director Rodríguez Sanguinetti en cuanto a enviar una nota al Mides –al área que corresponda– reclamando por esa situación y especificando las normas que se violan –no quiero justificar a nadie, pero tal vez esto haya ocurrido por desconocimiento...

Me parece correcto que así se proceda.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Propongo hacer extensivo ese reclamo a la Oficina Nacional del Servicio Civil también.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Podríamos conformar una mesa de diálogo con dicha oficina y coordinar una entrevista con Directorio para así aclarar el tema.

SR. PRESIDENTE: Estoy de acuerdo con ambas propuestas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a Asesoría Jurídica, elaborar notas aclarando la obligación del aporte a la Caja de Profesionales Universitarios

de profesionales que facturan, para ser remitidas al MIDES y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, solicitando también a este último organismo, una reunión.

REUNIÓN CON ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CAJA.

SR. PRESIDENTE: Como último punto, daré cuenta seguidamente de la reunión que mantuvimos hoy con Afcapu.

(El señor Presidente detalla).

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTÍCULOS 8 Y 9 LEY 20.410.
SOLICITUD DE INFORME. Res. N° 536/2026.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Señor Presidente. Quiero referirme a un asunto que fue tratado en la sesión última, al momento de la Dra. Gomensoro consultar qué criterio debía adoptar o qué respuesta debía dar ante los recursos de inconstitucionalidad de los Artículos 8 y 9 de esta ley presentados ante la Caja.

Independientemente de la norma específica y del concepto que al respecto tenemos, nos preocupan mucho las consecuencias o efectos que la posición de esta Institución puede tener.

Por tal motivo vamos a solicitar que Asesoría Jurídica elabore un informe detallando los efectos futuros que esta posición, ante esta clase de recursos, puede provocar.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Si me permite; concretamente nos referimos al allanamiento; es decir a no contestar la demanda presentada, más allá de las distintas posiciones en este seno existentes.

Como Caja queremos tener la opinión de los servicios jurídicos en tal sentido.

SR. PRESIDENTE: La consulta será trasladada debidamente.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Una precisión. El servicio jurídico responde a este Directorio. En este caso se trataría de pedir una opinión personal...

No entendí la solicitud.

Los funcionarios no pueden dar su opinión personal, que quizá sea diferente a la de este Cuerpo.

Además, esta no influye en la posición que este Directorio adopte.

Insisto; el planteo no me quedó claro.

(Intercambios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Si se me permite. La consulta concreta que pretendemos se haga –no a título personal de la Dra. Gomensoro sino como representante de los servicios jurídicos de esta Caja- es cuáles son las consecuencias de no contestar una demanda; allanarla es no contestarla. En síntesis, concede “in totum” la razón a quien está demandando.

Repito; nosotros queremos tener la opinión de dicha asesoría al respecto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En mi opinión ese informe no es –en absoluto- vinculante. La Dra. Gomensoro es funcionaria de la Caja.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Exactamente, Director. No se trata de una opinión personal; la gerente de Asesoría Jurídica responde a esa mayoría que se mencionó hoy en Sala y responde como funcionaria de esta Caja.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La orden le fue dada por el Directorio anterior, a su solicitud o sugerencia.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Sin perjuicio de que su informe no sea vinculante, queremos tener la opinión concreta de cuáles son los efectos jurídicos de allanarse a una demanda. En los hechos significa dar la razón, en un ciento por ciento, a la parte que demanda, la tenga o no –si la tiene o no, no lo determinará esta Institución-.

Para tranquilidad de todos quienes integramos este Cuerpo –en primer lugar para nosotros, que somos los proponentes- es que pedimos esta información. Cada uno actuará en consecuencia.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. HARO: Creo que para un pasivo –me pongo en ese lugar- considero que reducir las jubilaciones no es acertado; no es moral siquiera.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Esa no es la discusión.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Nosotros tomamos una posición tomando como base la defensa de los afiliados jubilados.

No quiero entrar en debate, pero no es acertado cómo se está procediendo con el sistema jubilatorio de nuestro país; se están cambiando las reglas del juego.

Nosotros -insisto- defendemos a la “persona de a pie”; a nuestros afiliados, a alguien que aportó durante años a la Caja y que ahora ve disminuidos sus ingresos.

No soy pasivo, pero en algún momento lo seré. Por eso mi defensa. Si no lo hacemos nosotros, como Directores que somos...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Los grandes responsables de la situación de esta Caja son los diferentes gobiernos que han asumido el poder, desde el año 2004 -fecha de la Ley 17.738- hasta ahora.

Por ejemplo, cito el caso del ingreso de nuevas profesiones para el Instituto. El asunto está detenido en Torre Ejecutiva ya que el gobierno anterior elevó la solicitud a BPS, y este respondió negativamente.

¿Qué tiene que ver BPS en esto?

También algunos Directorios han hecho mal las cosas. Pero, ¿qué más podemos hacer nosotros desde aquí? –muy poco realmente–.

Así ha ocurrido con todos los gobiernos, de todos los colores. Insisto; los grandes responsables de la situación de la Caja son los gobiernos que se han sucedido en el poder.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Recalco mi idea; estamos aquí para defender a los afiliados, activos y pasivos.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Lo reitero; lo que pedimos no trata sobre la cuestión de fondo; cada uno tiene su opinión, y personalmente tengo la mía. No se trata de una cuestión de fondo sino de forma y de la conveniencia, desde el punto de vista jurídico, respecto a las consecuencias de allanarse a una demanda, sin perjuicio de las distintas posiciones que cada uno tenga y que la propia Caja posea.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta. ¿Usted refiere a las consecuencias para la Institución?

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Sí. Las consecuencias jurídicas para la Caja no las definiré yo; están en la órbita del Poder Judicial y es este el que las definirá.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Entiendo. Gracias.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Son dos cuestiones diferentes. Una, el efecto de no contestar una demanda y, otra, las convicciones que cada uno defiende.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Señor Presidente. Respeto la posición, pero creo que la Caja no tiene incidencia en esto.

Si la demanda tiene andamio y el Poder Judicial la acepta quedarán sin efecto tales artículos.

No entiendo cuál es la lógica desde el punto de vista jurídico. Si los artículos violan la Constitución de la República –y no se puede violar la Constitución de la República- esos artículos serán desestimados.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Las declaraciones de inconstitucionalidad no revisten carácter general sino que son para el caso concreto de quien presenta la demanda.

La Caja, más allá de la posición que adopte, no debería dejar de responder las demandas. No se deberían allanar; no debería dar por bueno “a initio” la demanda que se presenta.

Entiendo -y es mi opinión- que se las debe responder. Luego el Poder Judicial determinará si son constitucionales o si no lo son. Pero –insisto- la Caja de Profesionales debe responder.

Ante esta posición requerimos la opinión de los servicios jurídicos. Nada más. No nos manifestamos sobre el fondo sino sobre el hecho procesal de contestar –o no- una demanda.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: El que toma decisión por la Caja es este Directorio; no los Servicios...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una aclaración. Cuando la Suprema Corte de Justicia nos hizo llegar un nuevo reclamo de inconstitucionalidad, una vez instalado este nuevo Directorio, este respondió que no respondería lo mismo que se venía contestando –la mayoría del Directorio que nos precedió defendía la constitucionalidad de estos artículos-.

Ante ello la Dra. Gomensoro nos expresó que no podía responder, a partir de ahora, todo lo contrario a lo que venía respondiendo. Sugirió, entonces, que no respondiéramos. Que contestáramos que no responderíamos a la demanda presentada. Esa fue su propia sugerencia; allanarse. De lo contrario, debería expresar lo que opina la mayoría actual, y esta opina que estos artículos son inconstitucionales. La Doctora debe responder lo que el Cuerpo le dictamine. En ese momento, antes de que ustedes se incorporaran, éramos cinco Directores, en representación de los electos, y los cinco estábamos contestes en ello.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: En ese caso entra a jugar la autonomía técnica de quien, en ejercicio de su profesión, hace su labor –en este caso el servicio jurídico-.

Por otro lado, una cosa es contestar y otra es allanarse. Allanarse quiere decir no responder; dar por bueno todo lo que se demanda.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La solución técnica –repito- propuesta por la Dra. Gomensoro fue la de allanarse y que el trámite siguiera su curso. En definitiva, la Caja no es responsable de lo que propuso el Ejecutivo y decidió finalmente el Parlamento –estos son los realmente reclamados-.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Nuestro planteo busca sopesar las consecuencias de esa acción...

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Entiendo vuestra inquietud, y la respeto, pero no tengo claro qué puede informar la Dra. Gomensoro; no es un tema que le compete.

Por ejemplo, y paralelamente, en muchos casos le consultamos por determinados asuntos y le solicitamos informe. Nos da su opinión en función de la normativa existente.

En este caso solo existe la iniciativa tomada por un grupo de afiliados de la Caja... No entiendo...

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Con el mayor respeto, reitero mi solicitud, señor Presidente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La entendemos y apoyamos todos.

SR. PRESIDENTE: Queda trasladada su inquietud, Director.

Seguramente sea legal ya que esos artículos son parte de una ley, pero es inmoral e inconstitucional seguir cargando al pasivo con más impuestos. Inmoral e injusto.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Fallará la Suprema Corte de Justicia; nada tiene que decir nuestra Asesoría Jurídica –insisto en ello-.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo, Director. De todas formas, démosle el trámite requerido.

SR. PRESIDENTE: Queda trasladada la solicitud del Dr. Iglesias.

Visto: Las acciones de inconstitucionalidad presentadas de los arts. 8 y 9 de la ley 20.410.

Considerando: La posición adoptada por este Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a Asesoría Jurídica, informe detallando los efectos futuros que la posición adoptada por este Directorio (allanarse), ante esta clase de recursos, puede provocar.

CRÉDITO GOBIERNO URUGUAYO CON BANCO MUNDIAL. INFORMACIÓN SOLICITADA. Res. N° 537/2026.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Señor Presidente. Voy a referirme a la reunión que mantuvimos, con la Ec. Pérez, en torno al préstamo del Banco Mundial.

Creo que necesitaríamos otra instancia para conversar sobre el asunto.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Participé como oyente en el Zoom; aún quedan muchas preguntas por formular e información por recibir.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. HARO: Por lo que pude leer e intercambiar con algunos compañeros Directores, urge desde el Ejecutivo contar con esa información...

SR. PRESIDENTE: Si se me permite. Me tomé el atrevimiento de adelantar información, de entre la solicitada –y dado la premura del caso- al Ec. Cancio. Quedaremos a la espera...

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Me gustaría contar con ese material, Presidente. El tema me interesa sobremanera.

SR. PRESIDENTE: Le será enviado a todos los señores Directores.

Sugiero, al mismo tiempo, volver sobre el punto en la próxima sesión, una vez estudiado ese insumo y con la presencia de la Ec. Pérez.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Este no es un tema menor, además de considerar que la Caja nunca vivió una situación de esta índole.

El Poder Ejecutivo ofreció un préstamo a Caja Bancaria; un monto determinado. En esta situación particular no hay monto ni condiciones.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Desconocemos qué se pide a cambio...

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Una aclaración. No se solicita un préstamo con destino a la Caja de Profesionales. No es eso. Se trata de una línea de crédito que posee el gobierno uruguayo con el Banco Mundial, para lo que incorpora una serie de políticas aplicadas en un término de tiempo determinado.

Dentro de esas políticas aplicadas, el Ministerio de Economía resolvió incluir la reforma de la Caja de Profesionales.

Aclaro nuevamente; no es un préstamo destinado a este Instituto, sino uno tomado por el Gobierno Central, para el que se detallan ciertas políticas, entre las que aparece la reforma de este. No se le ofrece a esta Caja tomar ese préstamo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. No participé en esa reunión por Zoom, pero entiendo qué se busca. Se busca información de reformas y otras políticas aplicadas –normalmente son sugeridas por el BID y por el Banco Mundial-, sumándose la de la reforma de esta Caja como contribución para obtener un préstamo mayor para el Estado uruguayo. No para la Caja; que quede claro.

No vendrá dinero para la Caja.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Por lo que escucho de estos intercambios en Sala este proceso no ha significado un logro para la Caja, sino para el Ejecutivo. Para nosotros ha significado todo lo contrario; esta reforma resultó perjudicial para la Caja de Profesionales.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una precisión. El préstamo para Caja Bancaria figura en la ley del año 2023. Tuvo otra en el año 2008, por la que se le dio mucho dinero, se le sigue destinando, y ahora pide otra partida más –unos mil millones de dólares en total, según se calcula-.

La ley del año 2023, elaborada en unos muy pocos días, comprometió la soberanía del Estado uruguayo en préstamos y emisión de bonos, entre otros, a Caja Bancaria –la garantía es el Estado; es decir, todos nosotros-.

Para el caso de nuestra Caja, se establece en la ley la posibilidad de obtener un préstamo cercano a 300 millones de dólares, con esa misma garantía.

Pero esto que estamos tratando nada tiene que ver.

SR. PRESIDENTE: Seguramente de allí se obtengan los esquivos 665 millones de pesos que reclamamos continuamente...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Reitero, Presidente; nada de ese dinero vendrá para nuestro Instituto.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Agrego que, en la ley aprobada para la Caja de Profesionales, tanto la partida de 665 millones de pesos como la de 332, están aprobadas.

El dinero está aprobado, destinado y facultado por ley para nuestro Instituto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El dinero está autorizado, no solo por ley sino además por decreto...

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Sugiero quitar el asunto del orden del día de la próxima sesión, considerando todo lo expuesto y aclarado.

SR. PRESIDENTE: Lo mociono yo, señor Director. Que se incluya este punto en la próxima sesión, además de la comparecencia en Sala de la Ec. Pérez para darnos un breve informe verbal sobre la información solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas. De esta forma estaremos al tanto todos nosotros de la actual situación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el Orden del Día de la próxima sesión, con la presencia de la Ec. Pérez.

4) COMISIÓN ARTÍCULO 71.

MEMORÁNDUM INFORMATIVO 03.06.2026. Res. N° 538/2026.

Visto: El memorándum informativo de fecha 03.06.2026 de la Comisión de Presupuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

5) COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

MEMORÁNDUM INFORMATIVO N° 1. Res. N° 539/2026.

Visto: El memorándum informativo número 1 de la Comisión de Presupuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

MEMORÁNDUM INFORMATIVO N° 2. Res. N° 540/2026.

Visto: El memorándum informativo número 2 de la Comisión de Presupuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

PRESUPUESTO 2027. PREVISIÓN RENGLÓN “EVENTOS Y GIRAS”. Res. N° 541/2026.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. Quiero referirme particularmente a este memorándum informativo, correspondiente al 20 de mayo de 2026 -nosotros no habíamos asumido aún como delegados del Ejecutivo en este Directorio en ese entonces-, que prevé un rubro que refiere a “giras y viáticos”, conteniendo un subtítulo denominado “giras y viáticos de la Directiva” por un monto de 615 mil pesos.

Como ustedes saben, el primer día en este Cuerpo hicimos referencia expresa al Artículo 15, su inciso final, de la Ley 17.738, (modificado), que establece la calidad de honorarios de los Directores de esta Caja.

En este informe de la Comisión de Presupuesto se prevé un rubro “eventos y giras”, agregándose “viáticos y giras Directores”, por un monto de 615 mil pesos.

Quisiera saber a qué obedece ello; por qué se contempló esta cifra. A partir de ello procederemos como delegados del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE: En cuanto al carácter de honorario de los Directores, lo tengo claro. No puntualmente sobre los delegados del Poder Ejecutivo; sus tareas habituales y en bajo qué forma las desempeñan –si lo hacen -o no- en comisión. No lo sé.

Respecto a los “viáticos y giras” y a la cifra mencionada en el informe, debo decir que se lo mantuvo del Presupuesto anterior para aplicar en el caso de que sea necesaria

alguna visita al interior del país. En lo que al viático mencionado tiene que ver, debo señalar que está exclusivamente relacionado con los viáticos de hotelería y alimentos que son necesarios cubrir cuando esos traslados tienen lugar.

De todas formas –y como ya lo he manifestado-, me opongo al carácter de honorario tomando en cuenta la responsabilidad que debemos asumir.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Le consulto si esos viáticos incluyen -o no- la correspondiente rendición de cuentas.

SR. PRESIDENTE: Son con rendición de cuentas, por supuesto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si se me permite. En algún momento se habló, creo que informalmente, sobre la posibilidad de que los Directores visiten el interior del país como forma de integrar a esos afiliados a la Caja. Que se la haga partícipe de esos lugares.

También puede referir, posiblemente, a la visita que los inspectores del Instituto deben hacer en alguna oportunidad a esas zonas.

SR. PRESIDENTE: Reitero; esa cifra y ese concepto están extraídos del Presupuesto anterior. No responde a una inquietud de este Directorio, pero se los mantuvo para cubrir esas eventualidades que se pudieran presentar.

Más allá de eso, desde que asumimos en este cargo en febrero de este año y hasta ahora, nada se ha tocado de ese rubro. Ni un solo peso. Debo aclararlo expresamente.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. De la lectura textual de este párrafo surge que se refiere a los viáticos y a las giras de Directores, pero a su vez se acaba de mencionar que se puede contemplar en ello la visita de inspectores de la Caja; de aquí no surge tal cosa -me acabo de enterar del asunto-.

Por otro lado, cada uno de nosotros, sobre diferentes temas, podemos tener una opinión personal; en este ámbito cada uno representa a quien representa.

En mi caso particular represento al Poder Ejecutivo y como tal debo velar por la aplicación estricta de la ley.

El Artículo 15 de la mencionada normativa refiere al carácter de honorario de los Directores, por lo que –concretamente- voy a solicitar al servicio jurídico que informe acerca de si esta disposición, tal como está expresada, es compatible con lo que la misma determina.

Por último, por una alusión personal -descarto que no tiene intención- reitero lo que dije el primer día aquí. Estoy en este Cuerpo en calidad de delegado del Ejecutivo, y no percibo ningún tipo de salario o compensación especial ni de parte del organismo público al que revisto ni de parte de la Caja de Profesionales. Cuando asisto a la sesión de Directorio lo hago en comisión de servicios, que no es lo mismo que un “pase en comisión” en un organismo público, sobre lo que se generó alguna duda de parte de una Directora suplente hace alguna sesión.

Reitero; vengo en comisión de servicio y absolutamente honorario.

SR. PRESIDENTE: Disculpe mi ignorancia; ¿qué significa comisión de servicio?

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Comisión de servicio significa prestar el trabajo que estoy prestando en este momento en el Directorio sin percibir ningún tipo de compensación.

En esos términos es que acepté esta designación, y quiero dejar constancia de ello.

SR. PRESIDENTE: Me quedó claro. La comisión de servicio, según yo la conozco, es estar comisionado al mismo, como usted bien lo marca, pero cobrando el monto o compensación que corresponda de parte del Ministerio –en este caso- correspondiente.

Ese es el concepto que de ellas tengo; reitero. Tal vez no sea este el caso.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: No es el caso, Presidente.

En este espíritu de aclarar, y para dejar bien zanjado el asunto, hoy estamos reunidos desde las 12 del mediodía, y la primera sesión en la que participamos culminó pasadas las 21 ... Es decir que excedo largamente el horario de labor habitual que cumplo en el Ministerio de Trabajo, y lo hago con gusto.

Hay un compromiso de parte de todos; estamos todos en este barco y todos deseamos llegar a “buen puerto”.

En eso estamos, señor Presidente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Antes de que se pida informe a la Dra. Gomensoro, como fue solicitado, quisiera saber cuál es la definición de esos rubros desde el punto de vista del Presupuesto.

SR. PRESIDENTE: También quisiera saber cuál fue el espíritu por el que se incluyeron esos ítems. Si el cometido es cubrir los gastos básicos de algún funcionario de la Caja cuando se traslada a algún sitio del país –como se acaba de expresar-, como ocurre en todos los organismos, con su respectiva rendición de cuentas.

Esa es la situación que planteamos y según la concebimos. Ese es nuestro espíritu, y es nuestra intención que se lo mantenga.

Como manifesté hace unos minutos, desde que comenzamos este ejercicio, en febrero de este año, y hasta ahora no se ha tocado un solo peso de esa cifra disponible.

Se encomienda, entonces, a la Dra. Gomensoro hacer el informe solicitado por el Dr. Iglesias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a Asesoría Jurídica informe acerca de la compatibilidad de lo establecido en el inciso final del art. 15 de la ley 17738, con la previsión presupuestal que figura en el renglón “Eventos y Giras” en el que se indica agregar \$615.000 por concepto de “Viáticos y Giras Directores”.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Gracias, Presidente.

6) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

7) GERENCIA DE AFILIADOS.

TERCER INFORME SOBRE REUNIONES CON MEF Y DGI – MODIFICACIONES EN LA LIQUIDACIÓN DEL IASS. Rep. N° 238/2026. Res. N° 542/2026.

Visto: El informe elevado por Gerencia de División Afiliados, referente a la tercera reunión mantenida con MEF y DGI, por las modificaciones introducidas en la liquidación del IASS.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

NÓMINA DE DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO FUERA DE PLAZO, OPCIONES DE CATEGORÍA, APROBADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 1.6.2026 AL 5.6.2026. Rep. N° 239/2026. Res. N° 543/2026.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.05.2026 al 20.05.2026.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 71. TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.
Rep. N° 246/2026. Res. N° 544/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de resolución elevado.

Visto: El Inciso A del Art. 71 de la Ley 17.738, sus normas reglamentarias y complementarias.

Resultando: 1. Que del relevamiento realizado respecto de los trámites de certificación y renovación de proyectos técnicos gestionados ante la Dirección Nacional de Bomberos, surge que en los mismos se presentan documentos alcanzados por el gravamen previsto en el inciso A del artículo 71 de la Ley 17.738.

2. Que el Decreto 67/2005 establece un timbre diferencial cuando los documentos gravados son otorgados por profesionales ingenieros agrónomos, químicos industriales, veterinarios, ingenieros químicos e ingenieros industriales.

Considerando: 1. Que resulta pertinente precisar el criterio aplicable a la tributación de los documentos referidos, contemplando aquellas situaciones en que planos, memorias y croquis sean elaborados y presentados por un mismo profesional, en una misma oportunidad, y en el marco de un mismo trámite.

2. Que los planos, memorias y croquis elaborados en dichas condiciones constituyen documentación técnica correspondiente a una única actuación profesional, y destinada a una única presentación técnica ante la Dirección Nacional de Bomberos;

3. Que la Comisión de Art. 71, en reunión del 3 de junio de 2026, validó el criterio propuesto.

Atento: A la Resolución de Directorio de fecha 27/02/2025, que establece un enfoque preventivo y de fiscalización progresiva de las actividades gravadas por timbres profesionales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que los planos, memorias y croquis elaborados y presentados por un mismo profesional, en una misma oportunidad y en el marco de un mismo trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos, constituyen una única documentación técnica correspondiente a una única actuación profesional, por lo que, para el caso de verificarse todos los supuestos referidos precedentemente, corresponde la aplicación de un único timbre profesional conforme al inciso A del artículo 71 de la Ley 17.738.

2. Declarar que, en aquellos casos en que por la profesión interviniente corresponda la aplicación de un valor diferencial del gravamen, deberá aplicarse el valor específicamente previsto para dicha profesión.

3. Disponer el inicio de controles específicos sobre la correcta tributación de los timbres profesionales correspondientes a las actuaciones referidas, a partir del 1° de agosto de 2026.

4. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

ARTÍCULO 71. ACTOS DE MEDICINA VETERINARIA EN PEQUEÑOS ANIMALES. Rep. N° 247/2026. Res. N° 545/2026 y Res. N° 546/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Observo que en esta lista no se incluyen los timbres que deben aplicarse a las recetas de medicamentos para pequeños animales.

¿Podríamos consultar al Ing. Pereira?

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Director.

(Precisiones de la QF Alberto).

(Los señores Directores intercambian opinión).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a Sala al Gerente de División Recaudación y Fiscalización, Ing. Diego Pereira.

Siendo las diecisiete y cuarenta minutos, ingresa a Sala el Ing. Pereira.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, Ingeniero. Puntualmente queremos trasladar una duda del Arq. Rodríguez Sanguinetti y es que, en su opinión, no se incluyen en este informe los timbres aplicables a las recetas de medicamentos para pequeños animales.

Ing. Pereira: El tema está incluido en lo que figura en el adjunto del informe como “nómina orientadora”. Y, paralelamente, en el proyecto de resolución que se eleva a Directorio se la menciona; no puntualmente ese ítem a que usted refiere, Director, pero sí queda incluido al mencionarse –repito- dicha nómina.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me queda claro, Ingeniero.
No necesito más aclaración.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos su presencia, Ingeniero.

A las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se retira de Sala el Ing. Pereira.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar el proyecto de resolución tal cual fuera elevado desde esta Gerencia.

Visto: El Inciso A del Art. 71 de la Ley 17.738, sus normas reglamentarias y complementarias.

Resultando: 1. Que la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización efectuó un relevamiento respecto de actos vinculados al ejercicio de la medicina veterinaria en

pequeños animales, incluyendo actuaciones asociadas a técnicas de diagnóstico, informes y demás documentos emitidos por profesionales veterinarios.

2. Que la Comisión de Art. 71, en reunión de fecha 3 de junio de 2026, compartió los criterios propuestos y aprobó la nómina orientadora de actos gravados elaborada por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

Considerando: Que resulta pertinente precisar el criterio aplicable a aquellas situaciones en que un mismo profesional realiza, en una misma oportunidad y respecto de un mismo animal, un conjunto de análisis o exámenes destinados a determinar su situación sanitaria, atendiendo particularidades operativas y de fiscalización asociadas a este tipo de actuaciones.

Atento: A la Resolución de Directorio 144/2025 de fecha 27/02/2025, que establece un enfoque preventivo y de fiscalización progresiva de las actividades gravadas por el Art. 71 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la nómina orientadora de actos gravados por el inciso A del artículo 71 de la Ley 17.738 vinculados al ejercicio de la medicina veterinaria en pequeños animales, validada por la Comisión de Art. 71 en reunión del 3 de junio de 2026.

2. Disponer que, a efectos de la fiscalización del gravamen previsto en el inciso A del artículo 71 de la Ley 17.738, cuando un mismo profesional realice respecto de un mismo animal, en una misma oportunidad, un conjunto de análisis o exámenes destinados a determinar su situación sanitaria, y no se entreguen resultados o informes individualizados, se hará exigible la aplicación de un único timbre profesional de \$ 170 (valor vigente a mayo de 2026).

3. Declarar que, cuando se emitan y entreguen resultados o informes individualizados de los análisis o exámenes practicados, corresponderá la aplicación de un timbre profesional por cada documento otorgado.

4. Disponer el inicio de controles específicos sobre la correcta tributación de los timbres profesionales correspondientes a las actuaciones referidas, a partir del 1° de agosto de 2026.

5. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

9) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

CONCURSO ASESOR ABOGADO I VACANTE 23.10.2025. HOMOLOGACIÓN.
Rep. N° 247/2026. Res. N° 547/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar esta homologación, ocupando de esta forma el mencionado cargo la doctora y escribana Alonso a partir del 23 de marzo del corriente año.

Visto: Que corresponde la provisión del cargo de Asesor Abogado I vacante generada a partir del 23.10.2025.

Considerando: 1. Que se realizaron las pruebas de oposición para proveer la vacante del cargo Asesor Abogado I de fecha 23.10.2025.
2. Que el Tribunal que intervino en el concurso procedió a emitir el fallo respectivo y elevar las actuaciones correspondientes.
3. Que la Dra. María Inés Alonso, quien ocupa el cargo de Asesor Abogado I fue la única candidata en participar y aprobar el concurso.
4. Que habiendo sido notificada del resultado final y vencido el plazo establecido en el numeral 26 del Reglamento de Concursos, no se han presentado observaciones.
5. Lo establecido en el art. 12 del Estatuto del Funcionario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para proveer un cargo de Asesor Abogado I (vacante generada el 23.10.2025).
2. Designar a la Dra. María Inés Alonso en el cargo de Asesor Abogado I desde el día 23.03.2026.
3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

CONCURSO OFICIAL I VACANTE 9.12.2025. HOMOLOGACIÓN. Rep. N° 248/2026. Res. N° 548/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar, en el mismo sentido que el punto anterior, la homologación del cargo mencionado, designándose a la funcionaria Mónica Nieves para desempeñarlo a partir del 9 de abril de 2026.

Visto: Que corresponde la provisión del cargo de Oficial 1^o, vacante generada a partir del 09.12.2025.

Considerando: 1. Que se realizaron las pruebas de oposición para proveer la vacante del cargo Oficial 1° de fecha 09.12.2025,
2. Que el Tribunal que intervino en el concurso procedió a emitir el fallo respectivo y elevar las actuaciones correspondientes.
3. Que la funcionaria Mónica Nieves, quien ocupa el cargo de Oficial 2 o se posicionó en primer lugar del resultado final,
4. Que los empleados participantes en la prueba se notificaron del fallo del Tribunal y vencido el plazo establecido en el numeral 26 del Reglamento de Concursos, no se han presentado observaciones.
5. Lo establecido en el arto 12 del Estatuto del Funcionario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para el cargo de Oficial 1° (vacante generada el 09.12.2025).
2. Designar a la funcionaria Mónica Nieves en el cargo de Oficial 1° desde el día 09.04.2026.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

CONCURSO ADMINISTRATIVO II VACANTE 10.11.2025. DECLARAR DESIERTO. Rep. N° 249/2026. Res. N° 549/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Visto: Que con fecha 10.11.2025 se generó una vacante para el cargo Administrativo II, a causa del ascenso por concurso de la Sra. Melisa Fernández al cargo Oficial 2°.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 30.04.26 se aprobaron las bases correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente.
2. Que no se presentaron candidatos para participar del mencionado concurso.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Establecer que el Concurso interno para proveer un cargo de Administrativo II, vacante de fecha 10.11.2025, ha resultado desierto.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

CONCURSO ADMINISTRATIVO II VACANTE 20.12.2025. DECLARAR DESIERTO. Rep. N° 250/2026. Res. N° 550/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Visto: Que con fecha 20.12.2025 se generó una vacante para el cargo Administrativo II, a causa del ascenso por concurso de la Sra. Martina Correa al cargo Administrativo I.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 30.04.26 se aprobaron las bases correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;
2. Que no se presentaron candidatos para participar del mencionado concurso;

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Establecer que el Concurso interno para proveer un cargo de Administrativo II, vacante de fecha 20.12.2025, ha resultado desierto.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana y siga a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPRA DIRECTA 19/26. RENOVACIÓN LICENCIAS POR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Rep. N° 251/2026. Res. N° 551/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar el proyecto de resolución adjunto, según detalles señalados.

Visto: La necesidad de renovar las licencias de facturación electrónica suministradas por Arnaldo C. Castro S.A cuyo vencimiento ocurrirá el 30.6.26.

Considerando: 1. Que por nota de fecha 5.5.26 la Gerencia de Informática solicitó su renovación.;

2. Que la empresa Arnaldo C. Castro S.A. es la proveedora de dichas licencias cuyo fabricante es SISNET (ésta última delegó a Castro la comercialización), y cotizó la suma de \$124.027,64 IVA incluido, en modalidad de pago anual correspondiente al período 1.7.2026 a 30.6.2027;

3. Que según indica el Gerente de Informática esta renovación otorga el derecho de obtener las actualizaciones del software, siempre que sea necesario, tanto por nuevos requerimientos legales como por errores que puedan surgir.

4. Que existe previsión presupuestal para el ejercicio 2026 que contempla la presente erogación.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Arnaldo C. Castro S.A la renovación del servicio de licencias de facturación electrónica, por el período 01.07.2026 a 30.06.2027 en un único pago anual, por un importe de \$ 124.027,64 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil veintisiete con 64/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 25/26. RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE PROYECCIÓN DE INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. Rep. N° 252/2026. Res. N° 552/2026.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Señor Presidente. No vi el informe; según se expresa, las variables expresadas son públicas –se trata de información pública-.

Reitero; no lo conozco, por lo que no puedo dar opinión.

Solicito, pues, que –de ser posible- se me lo haga llegar.

SR. PRESIDENTE: Se hará llegar a todos los señores Directores.

SR. DIRECTOR EC. AGUIRREGARAY: Señor Presidente: propongo se instrumente una reunión con la Cra. Rossel para abordar el tema y que nos explique el valor diferencial de este contrato.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: De acuerdo, Director.

SR. PRESIDENTE: Mociono, entonces, organizar una instancia con la Cra. Rossel y los dos economistas aquí presentes, para analizar el asunto y el material remitido.

En base a lo que de ello surja se adoptará resolución.

El tema queda incluido en el orden del día de la próxima sesión.

Se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2. Encomendar a los Ecs. Rodríguez Bas y Aguirregaray, mantener reunión con la Cra. Rossel sobre el tema.

3. Enviar a los Sres. Directores, los últimos materiales recibidos en aplicación del contrato en cuestión.

LLAMADO 10/26. SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EDIFICIO SEDE Y ANEXOS. BASES PARTICULARES. Rep. N° 253/2026. Res. N° 553/2026.

SR. PRESIDENTE: Quiero hacer dos consideraciones sobre el tema, si se me permite.

En primer lugar, en las bases se establece como horario el comprendido entre las 9 y las 17 horas. Siendo que el Instituto cierra sus puertas al público a las 16, sugiero que se introduzca ese cambio; de 9 a 16, en lugar del antes referido.

Si bien se trata tan solo de una hora de diferencia con lo estipulado en estas bases, creo que todo aporta a los efectos del ahorro que estamos intentando lograr.

En segundo lugar, y según lo que leí en ellas, se pide que la empresa contratada cuente con la certificación de las normas Iso-9001. Al respecto, estas empresas son las que viene contratando la Caja en estos últimos años -lamentablemente resultan ser las más caras del país-.

Tal vez habría otras opciones que podrían ser asimiladas por dicha norma o que cuenten con alguna certificación similar, a nivel nacional e internacional, en el área de seguridad. De esta forma ampliamos el espectro a otras firmas del rubro que operan en el mercado –nuestra intención es lograr un precio más razonable del que se paga actualmente-.

Me refiero a empresas de seguridad que, si bien no tienen esta habilitación, sí cuentan con una reconocida por las Iso-9001 y con un buen “expertise” en ese ramo.

(Intercambios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Debo señalar que, como ya es sabido, el material y estructura de seguridad ya fue comprado por la Caja –cámaras de vigilancia, por ejemplo, entre muchos otros elementos- en lugar de alquilarlos, como antes se hacía.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente. En primer lugar, ¿sabemos qué valor agregado aportan las normas ISO-9001 a las empresas?

En segundo lugar, el servicio de vigilancia que contrata la Caja es tercerizado. Estimo –a título personal- que estas firmas, con este tipo de certificación, cumplen con todos los requerimientos exigidos, sobre todo los referidos al área laboral –obligaciones laborales y de seguridad social-.

Hago hincapié en esto ya que, si bien pueden existir otras que brindan el mismo servicio pero que no cuentan con determinadas fortalezas –por llamarlo de alguna forma-, nos pueden generar, como Institución, algún problema en materia de responsabilidad relacionada a las leyes de tercerización.

Sugeriría, en tal sentido, averiguar si en este último tiempo ha habido algún reclamo o inconveniente de este tipo con la firma que hoy presta el servicio –falta de pago de salarios, pago por debajo del laudo correspondiente, no contar con la póliza de trabajo exigida, no hacer los aportes que a la seguridad social corresponde-.

Considero que hay que tener esta previsión ya que, a veces, se generan tales complicaciones. De no hacer la Caja un seguimiento de contralor, de forma proactiva, de la actividad que la empresa lleva adelante, podemos ser llamados a responsabilidad –la responsabilidad puede ser solidaria o subsidiaria – de ser nosotros proactivos-, pero responsabilidad siempre existirá.

Desde mi punto de vista debemos contemplar este aspecto en esas bases.

SR. PRESIDENTE: Se podría, entonces, abrir el espectro -insisto- y dar una mayor amplitud en este terreno, otorgándose mayor ponderación a las empresas que cumple con esa norma ante las que no. De todas maneras, requerir que en ambos casos las mismas estén capacitadas por igual.

A su vez, sería necesario, según lo recién planteado por el señor Director, que la firma acredite que en el últimos dos o tres años no se han presentado inconvenientes de esa índole.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: La idea es aportar y contar con la mayor cantidad de elementos posibles a fin de adoptar la mejor decisión en este sentido.

Ese es el espíritu de mi propuesta.

SR. PRESIDENTE: Se propone, entonces, por un lado, cambiar el horario determinado para la vigilancia itineraria, que quedaría establecido entre las 9 y las 16 horas –la vigilancia de la sede continúa durante las 24 horas.

Por otro lado, sugiero encomendar a los Servicios redactar un informe respecto a los dos aspectos aquí mencionados en torno a las bases del llamado –certificación Iso-9001 o similar de la empresa de que se trate-. Asimismo, si la Caja de Profesionales ha tenido, en el transcurso de los últimos dos o tres años, algún tipo de responsabilidad ante la Ley de Tercerización con esta empresa de seguridad o anteriores contratadas por el Instituto.

El tema queda incorporado en el orden del día de la próxima sesión, en la que tomaremos resolución una vez en nuestro poder esa información.

Se pasa a votar.

Visto: El llamado 10/26 Seguridad y vigilancia en edificio sede y anexos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar las bases cambiando el horario determinado para la vigilancia itineraria, que quedaría establecido entre las 9 y las 16 horas, manteniéndose la vigilancia de la sede durante las 24 horas.
2. Encomendar a los servicios informar si en los últimos cuatro años, hubo algún tipo de reclamo o inconveniente con esta empresa u anteriores, relacionada a la responsabilidad establecida en la ley de Tercerizaciones.
3. Solicitar informe explicando el alcance de la norma ISO 9001 – 2015 en cuanto a la calidad del servicio, seguridad de empleados y sobre si esta norma puede ser sustituida por alguna otra certificación nacional o internacional.

LLAMADO 9/26. RENOVACIÓN LICENCIAS ODOO. ADJUDICACIÓN. Rep. N° 254/2026. Res. N° 554/2026.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Visto: La necesidad de realizar la renovación anual de 76 licencias Odoo propiedad de la Caja solicitadas por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas: ARNALDO C. CASTRO S.A., SISTEMAS INFORMÁTICOS SRL S.R.L., GEOCOM y NEXIT.

2. Que con fecha 14.05.26 se procedió a la apertura de ofertas, contándose únicamente con la propuesta de SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. que ha sido el proveedor de estas licencias los últimos años.

3. Que la Gerencia de Informática durante el proceso de estudio de la oferta observó que la empresa SISINFO presentó un incremento de 16% sobre el precio del año anterior, por lo que solicitó una rebaja para aproximarla al 7% anunciado en años anteriores por el fabricante (Odoo EEUU).

4. Que luego de eso la empresa remitió nueva cotización con una baja al precio ofertado inicialmente.

5. Que esta adquisición está prevista en el Presupuesto 2026, Objeto de gasto 228, Grupo 2, material 200000730 ("Mto. SW CRM (licencias).

Atento: A los informes elaborados por Gerencia de Informática y a lo actuado por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. (SISINFO) la adquisición de 76 Licencias Odoo User (CRM), por el período 28/6/26 a 27/6/27 por un importe total de U\$S 9.809,95 (dólares americanos nueve mil ochocientos nueve con 95/100) impuestos incluidos, siempre que la Orden de Compra sea enviada antes del 24/6/26.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

10) ASESORÍA JURÍDICA.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 5° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 255/2026. Res. N° 555/2026.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el art. 2 de la ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331)

Visto: la sentencia de fecha 13.05.2026 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno en autos "XXX c/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. ANULACIÓN PARAESTATAL", IUE XXX.

Resultando: Que por la Gerencia División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la demanda de nulidad promovida contra la Resolución de Directorio de fecha 06 junio de 2025, por la que se intimaron adeudos por concepto de gravámenes del artículo 71 de la Ley 17.738 con las correspondientes multas y recargos.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a Gerencia de División Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

FLUJO DE CAJA OPERATIVO 2026. COMPARATIVO PROYECTADO VS. REAL. Rep. N° 256/2026. Res. N° 556/2026.

Visto: El informe elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, sobre el Flujo de Caja operativo 2026, comparativo proyectado vs real.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

12) ASUNTOS VARIOS.

PROPUESTA DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN. "ÓPTIMA GROUP". Res. N° 557/2026.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo a lo hablado entre nosotros –sobre todo con el Ec. Rodríguez, podríamos aprobar el tema y citar al interesado para una próxima reunión, de manera de analizarlo más en profundidad y tal vez introducir algunos cambios. De esta forma adelantaremos y tendremos los datos definitivos antes de finalizar el corriente año.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Lo que más llamó mi atención al leer el material es el apartado “exclusiones”. Si se lo observa, dentro de ellas –de esas que no se incluyen- figura prácticamente toda la propuesta.

SR. PRESIDENTE: De ahí mi sugerencia de reunirnos y de analizar la situación actual para, posteriormente tomar definición al respecto; si optamos -o no- por ese rediseño.

Vale decir, saber dónde estamos situados y si queremos avanzar y abordar tales exclusiones.

Luego definiremos si tomamos por este camino o si decidimos seguir por otro.

Aún hay puntos por afinar y cuestiones para definir –hasta ahora el planteo fue informal.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Es un informe bastante pasivo, sin análisis; esa es mi opinión. Se basa en hacer ciertas preguntas a los gerentes de área –entre otros- y de allí recoger opinión.

SR. PRESIDENTE: Reitero mi propuesta. Citar al interesado y que nos dé la explicación detallada y formal. De no estar contestes nosotros, tomaremos otras alternativas.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Creo que analizar debidamente el tema tomaría más tiempo...

SR. PRESIDENTE: Lo posponemos, entonces, para la próxima sesión. No hay inconveniente, Director.

De esa forma podremos accionar tal como lo acabo de señalar.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Si se puede accionar en un sentido, se puede accionar en otro. La cuestión radica en la óptica que uno desea dar; no solo describir la situación sino analizarla.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: este estudio es el cimiento de lo que por encima se construirá después. Por eso es bien importante y necesario que todos evacuemos las dudas que tengamos y que aportemos todo lo que sea necesario.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Director.

En síntesis, el tema queda incluido en el orden del día de la próxima sesión, con la presentación correspondiente de la otra parte, sobre lo que –insisto- tomaremos definición.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, con la presencia en Sala de “Óptima Group”.

(Intercambios en Sala).

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Señor Presidente. Este es un instituto de seguridad social y no una empresa cualquiera. Por lo que sé, quien elabora el informe no ha tenido experiencias en este tipo de instituciones, como la Caja de Profesionales. Tal vez lo que plantea sea acertado pero no pasible de ser aplicado en este Instituto.

Esa es mi apreciación.

Gracias.

PROPUESTA DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS. CÉSAR MIRABALLES. Res. N° 558/2026.

SR. PRESIDENTE: Sobre este punto no hicimos análisis alguno; no debatimos. Solo se hizo la exposición correspondiente, sin haber adoptado este Cuerpo resolución.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Debo decir que me generó cierto “ruido” el objetivo del planteo. En realidad, pasar de los medios tradicionales de comunicación – radio, televisión y diario- a las redes sociales, siendo su fundamento que los jóvenes se manejan a través de las redes.

Aclaro que nosotros no podemos dedicarnos solo a los jóvenes. Está bien que lleguemos a ellos, pero descartar algo para optar por otra alternativa no me parece adecuado.

SR. PRESIDENTE: A modo de aclaración, el señor Miraballes no solo refirió a ese sector etario; también a los pasivos, con otras herramientas de acercamiento.

La idea es hacer una apuesta hasta noviembre o diciembre y luego confeccionar un llamado general, formal, más abarcativo, teniendo en cuenta el costo del contrato antes existente.

Considero que debemos resolver este tema de comunicación para la Institución; resulta más que significativo para el Instituto.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas precisiones).

SR. PRESIDENTE: Con relación a este punto solicitaremos un compás de espera en función de los argumentos que vamos a esgrimir y de lo que se acaba de expresar.

Ya habíamos dicho que el tema de la comunicación es muy importante para la Caja. A veces debemos comunicar ciertas cuestiones que impactan fuera de determinada manera -nosotros, que estamos aquí, sabemos cuál es la realidad, pero fuera se percibe de otra-.

¿Qué tipo de comunicación deberíamos tener, entonces? Creo que deberíamos empezar por el principio; tener el informe diagnóstico de cuál es la realidad. Me podrán decir que se pueden hacer ambas cosas al mismo tiempo, pero sería importante saber dónde estamos situados para saber qué clase de comunicación llevar adelante.

Coincido con que no se debería tratar un área u otra sino que todas son complementarias -tomé nota del aporte que nos acaba de hacer el señor Jefe de Secretaría; considero que nos ilustra y mucho-.

Además, otro tema que debemos rever. No pongo en dudas el currículum vitae ni el “expertise” de este profesional, pero deberíamos conocer su experiencia concreta en esta tarea y en esta área.

Por último, respecto a los montos que nos detalla, estos refieren a diseños de avisos de prensa. Destaco que una cosa es el diseño, por lo que se cobra cierta suma, y otra es dónde se lo quiere colocar, lo que insume un precio aparte. Esto que se nos detalla es el diseño de esos avisos –reitero-. Tengamos en cuenta, pues, que si optamos por esta oferta tendremos que pagar ese plus.

Este es nuestro aporte.

El Sr. Director Dr. IGLESIAS solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Coincido con lo expresado por el Dr. Iglesias.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. DIRECTORA SECRETARIA QF ALBERTO: Señor Presidente: debo decir que la propuesta me pareció bastante buena. Considero que es difícil comunicarnos con la gente en general, también con nuestros afiliados, quienes tienen muchas dudas sobre la Caja; muchas veces interpretan cosas que nada tienen que ver con la realidad -incluso las agrupaciones de profesionales, que no logran entender determinados temas o resoluciones adoptadas.

Repito; me parece buena la propuesta presentada, por lo menos para aplicar en una etapa inicial; de alguna forma hay que empezar y a través de alguna manera hay que informar; a nuestros, afiliados, al público en general –de todo lo informado, solo les quedó registrado el monto que ganaba el ex gerente general-y a quienes nada quieren saber sobre nuestra Institución, a quienes no creo se logre cambiar la idea.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. HARO: La comunicación de esta Caja nunca ha sido muy buena; más bien se ha ido alejando del afiliado.

En mi opinión la comunicación con los jóvenes, entre otras, es importante para lograr acercarlos a la Institución.

SR. DIRECTOR EC. RODRÍGUEZ BAS: Mi posición frente a este planteo es no cambiar un sistema por otro; la prensa escrita es y sigue siendo relevante.

De hecho, en los programas de radio y de televisión la leen; de ahí se obtiene la información y las entrevistas que se hacen.

Reitero; hay que considerar la prensa escrita, que los jóvenes no siguen, pero sí de forma indirecta.

Estoy de acuerdo con preparar el llamado, que insume seis meses aproximadamente. Mientras contratemos algún servicio; algo debemos hacer en torno a la comunicación del Instituto.

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Analizaremos la propuesta. También, y dada la situación económica de la Caja, tendremos que determinar cuánto estamos dispuestos a invertir en este tema.

En cuanto a que trasciendan las cuestiones de la Caja, trataremos de hacer que nuestros jóvenes no se desmotiven; que no desciendan de categoría, que no se declaren en no ejercicio, que no se fomenten las unipersonales. Evitaremos que todo eso suceda.

Debemos saber qué camino transitar, y sin mucha mayor dilación.

SR. DIRECTOR DR. HARO: Respecto a los jóvenes, hay que darles una nueva imagen de la Caja y la seguridad que necesitan. Que sientan que es seguro afiliarse a la Institución y los beneficios que esta les otorga. Por ese sector –creo- es donde deberíamos comenzar a comunicar.

Luego instrumentaremos algo mejor, pero sería bueno comenzar por esta capataria y de esta forma, sencilla.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Quisiéramos -el Ec. Aguirregaray y yo- evaluar este tema un poco más a fondo para estar en condiciones, tomar posición.

SR. PRESIDENTE: Tal vez se puede instrumentar un convenio con la Universidad de la República, o con las universidades privadas, por ejemplo, y que sirva a ambas partes. Es una de las salidas posible.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: La idea es agregar “pienso” al asunto. No para dilatarlo. Determinar si es sí, o si es no a la propuesta, y por qué razones en cada caso.

SR. PRESIDENTE: Queda para nuestro análisis y definición en el correr de unas semanas.

El asunto queda incorporado en el Orden del Día de una próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

SR. DIRECTOR DR. IGLESIAS: Señor Presidente: debo retirarme de Sala. Pido las disculpas del caso.

Siendo las diecinueve horas, se retira de Sala el Dr. Iglesias.

INFORMES ELEVADOS EN CUMPLIMIENTO DE R/D 14.05.2026.
PRIORIZACIÓN INICIATIVAS INSTITUCIONALES. Res. N° 559/2026.

(Se proyecta informe en pantalla para su análisis).

SR. PRESIDENTE: De estar de acuerdo los señores Directores, el asunto queda para ser tratado en el Orden del Día de la próxima sesión, instancia en la que se incluirá, entre todo el material a considerar, el proyecto de resolución del equipo gerencial del Instituto, que nos propone, entre otros, la creación de un equipo de trabajo multidisciplinario, pendiente de resolución de nuestra parte.

Además, contaremos con la comparecencia del Ing. Di Pascua, a quien le hice la correspondiente solicitud, a fin de que haga las precisiones que se estimen necesarias.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, con la presencia en Sala del Ing. Di Pascua.

NOTA DE RESPUESTA AL COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY. Res. N° 560/2026.

SR. PRESIDENTE: Recibimos una nota del Colegio de Abogados del Uruguay solicitando vasta información acerca de nuestro Instituto. La misma fue derivada a los Servicios, tras lo que nuestra Secretaría –tomando estos insumos- redactó un proyecto de respuesta.

Agradezco se le dé lectura.

(El Sr. Jefe de Secretaría lee).

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración del Cuerpo este borrador, tal como ha sido dado a conocer.

Visto: La solicitud realizada por Colegio de Abogados del Uruguay.

Considerando: La información recabada por los servicios y la nota de respuesta propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar propuesta de nota de respuesta.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 561/2026.

SR. PRESIDENTE: Propongo dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecinueve y treinta minutos, finaliza la sesión.